



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Marco general para la organización y funcionamiento de la Tutoría en Educación Básica

Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso

Ciclos escolares
2014-2015 y 2015-2016

Marco general para la organización y funcionamiento de la Tutoría en Educación Básica

Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso

Ciclos escolares
2014-2015 y 2015-2016

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	7
MARCO JURÍDICO	8
I. DEFINICIÓN, PERFIL Y FUNCIONAMIENTO DE LA TUTORÍA	10
1. Docentes y Técnicos Docentes sujetos de Tutoría	10
2. Del Perfil del Tutor y sus dimensiones	11
3. De las funciones del Tutor	12
4. Del Plan de Trabajo para la Tutoría	14
5. De las observaciones de clase	15
6. De las reuniones de tutorados	16
II. PROCESO DE SELECCIÓN DE TUTORES	17
1. De los requisitos para la función de Tutoría	17
2. De la publicación y difusión de las convocatorias para la selección de tutores	17
3. De la conformación del expediente de los aspirantes	18
4. De la constitución y atribuciones del Comité Colegiado de Revisión	20
5. De los criterios de asignación por Escuela y por Zona Escolar	20
6. De los criterios para la entrega de resultados	22
7. Del seguimiento y evaluación del proceso de Tutoría	22
III. FORMACIÓN DE TUTORES	24
1. De la formación de los tutores	24
IV. INCENTIVOS	26
1. De los incentivos	26
2. De la asignación de incentivos	27
GLOSARIO	28
ANEXOS	30

INTRODUCCIÓN

La Tutoría, como lo establece la Ley General del Servicio Profesional Docente, tiene el objeto de fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias del Personal Docente y Técnico Docente de nuevo ingreso al Servicio Profesional Docente. Durante un periodo de dos años, este personal tendrá acompañamiento de un Tutor designado por la Autoridad Educativa.

La selección de tutores implica un cuidadoso proceso para hacer posible que éstos compartan su experiencia de enseñanza a los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso, impulsen su desarrollo profesional, y realicen labores de seguimiento para promover la mejora de la práctica docente del personal de reciente incorporación.

Para un adecuado desempeño de la función tutora, y en apego a la normatividad vigente, la selección y designación de tutores se realizará antes y durante el ciclo escolar. Esta labor de Tutoría será considerada como una actividad adicional a las labores Docentes, Técnico Docentes, o en su caso de Asesoría Técnico Pedagógica. Los tutores podrán proporcionar servicios en el nivel, servicio educativo, modalidad, asignatura, tecnología o taller que corresponda, y serán asignados de manera temporal durante los ciclos 2014-2015 y 2015-2016.

La función tutora deberá desarrollarse teniendo en cuenta las siguientes prioridades de la Educación Básica:

- Mejora de las competencias de lectura, escritura y matemáticas de los educandos;
- Normalidad Mínima de Operación Escolar;
- Disminución del rezago y abandono escolar; y
- Desarrollo de una buena convivencia escolar.

El presente documento está integrado por cuatro apartados. El primero define la función tutora y los aspectos de su funcionamiento y operación; el segundo establece los criterios y el proceso para la selección de tutores; el tercer apartado se refiere a la capacitación para formar a los tutores, y el cuarto apartado determina los incentivos a que se harán acreedores los profesores con funciones de Tutoría.



MARCO JURÍDICO

- El Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.
- El Artículo 3º de la Ley General de Educación establece la obligación del Estado de prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.
- El Artículo 21 de la Ley General del Servicio Profesional Docente establece que el ingreso a la Educación Básica se llevará a cabo mediante Concursos de Oposición para garantizar la idoneidad de los conocimientos, habilidades y capacidades de los docentes,
- El Artículo 22 de la Ley General del Servicio Profesional Docente señala que con el objeto de fortalecer sus capacidades, conocimientos y competencias el Personal Docente y Técnico Docente de nuevo Ingreso tendrá, durante un periodo de dos años, el acompañamiento de un Tutor designado por la Autoridad Educativa.
- El Artículo 22 de la Ley General del Servicio Profesional Docente establece que la Autoridad Educativa realizará una evaluación al término del primer año escolar y brindará los apoyos y programas pertinentes para fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias del Docente de nuevo Ingreso; asimismo, establece que al término del periodo de los años que dure la Tutoría, la Autoridad Educativa evaluará el desempeño del Personal Docente para determinar si en la práctica favorece el aprendizaje de los alumnos y, en general, si cumple con las exigencias propias de la función docente.
- El Artículo 47 de la Ley General del Servicio Profesional establece que la selección de los docentes que desempeñen la función de Tutoría, considerada como un movimiento lateral, se realizará con base en los lineamientos que para este fin expida el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- El Artículo Segundo, fracción X, de los Lineamientos para la selección de tutores que acompañarán al personal Docente y Técnico Docente de nuevo ingreso en Educación Básica y Media Superior en el marco del Servicio Profesional Docente, establece que el Personal Docente con Funciones de Tutoría es el docente que en la Educación Básica y Media Superior



cumple con los requisitos de la Ley General del Servicio Profesional Docente y de esos lineamientos, y tiene la responsabilidad de brindar un conjunto de acciones sistemáticas de acompañamiento, apoyo y seguimiento personalizado al nuevo docente en su incorporación al servicio público educativo.



I. DEFINICIÓN, PERFIL Y FUNCIONAMIENTO DE LA TUTORÍA

En términos de la Ley General del Servicio Profesional Docente, la Tutoría es un reconocimiento para los Docentes y Técnicos Docentes que destaquen en su desempeño y en el cumplimiento de su responsabilidad profesional. La Tutoría concibe como un movimiento lateral que comprende actividades de acompañamiento, apoyo y seguimiento a Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso, a nivel de escuela o zona escolar.

Con fundamento en los cambios constitucionales y legales que dan sustento a la actual Reforma Educativa, la Tutoría consiste en acciones sistemáticas de acompañamiento, apoyo y seguimiento personalizado a los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso en su incorporación al servicio público educativo.

La Tutoría deberá contribuir a la formación y buen desempeño de los Docentes y Técnicos Docente de nuevo ingreso, y en esa medida favorecer su permanencia en la función mediante la evaluación a que estarán sujetos en los primeros dos años. Adicionalmente, la Tutoría debe contribuir a una cultura de la evaluación en la escuela, que valore las prácticas de enseñanza y que mejore de esta manera los aprendizajes de los alumnos.

1. Docentes y Técnicos Docentes sujetos de Tutoría

- I.1 Recibirán apoyo de Tutoría quienes hayan participado en el Concurso de Oposición para el Ingreso a la Educación Básica, que de conformidad con su ubicación en las listas de prelación, les asista el derecho de ingresar formalmente al Servicio Profesional Docente, con la ocupación de una plaza vacante de nueva creación o definitiva.
- I.2 Recibirán apoyo de Tutoría quienes hayan participado en el Concurso de Oposición para el Ingreso a la Educación Básica, que desempeñen funciones Docentes o Técnico Docentes, ocupando una plaza con nombramiento definitivo en el servicio público educativo, que deben ser sujetos de regularización. Adicionalmente, deberán participar en los cursos de nivelación profesional, conforme a las áreas a fortalecer, de acuerdo al Informe Individual de Resultados obtenido en proceso de evaluación de ingreso.

- 1.3 El ingreso se realizará durante la vigencia de las convocatorias publicadas los días 10 y 11 de abril de 2014; es decir, del 16 de agosto de 2014 al 31 de mayo de 2015. Durante ese periodo, y con un comportamiento quincenal, se requerirá personal para el desempeño de funciones de Tutoría; en razón de lo anterior, se define como estrategia la conformación de un cuerpo de potenciales tutores, que deberá superar significativamente en cantidad a las necesidades existentes. Adicionalmente, las Autoridades Educativas Locales deberán prever, con la anticipación debida, la convocatoria para los interesados a desempeñar las funciones de Tutoría, en atención a la dinámica laboral y de ingreso de los nuevos Docentes y Técnicos Docentes.

2. Del Perfil del Tutor y sus dimensiones

El perfil del Tutor se construye a partir de las cinco dimensiones básicas del perfil Docente y Técnico Docente, en los tres niveles de la Educación Básica: preescolar, primaria y secundaria. Las características específicas del Tutor están en función de las capacidades que debe tener, en términos profesionales y personales, para lograr resultados satisfactorios en el desarrollo profesional de su Tutorado dentro del ámbito escolar.

Las dimensiones del perfil del Tutor se refieren a los dominios comunes para el ingreso a la función Docente o Técnico Docente, así como otros específicos para la Tutoría. Conforman, en conjunto, las competencias que el Docente o Técnico Docente deben tener para desempeñar las funciones de Tutoría.

2.1 Dimensiones del Perfil del Docente y Técnico Docente.

- a) Conoce a sus alumnos, sabe cómo aprenden y lo que deben aprender.
- b) Organiza y evalúa el trabajo educativo y realiza una intervención didáctica pertinente.
- c) Se reconoce como profesional que mejora continuamente para apoyar a los alumnos en su aprendizaje.
- d) Asume las responsabilidades legales y éticas inherentes a su profesión para el bienestar de los alumnos.



- e) Participa en el funcionamiento eficaz de la escuela y fomenta su vínculo con la comunidad para asegurar que todos los alumnos concluyan con éxito su escolaridad.

2.2 Dominios Específicos del Perfil del Tutor:

- a) Escucha a los otros miembros de la comunidad escolar y está dispuesto a orientar en problemas específicos sobre estrategias de enseñanza.
- b) Cuenta con habilidades comunicativas orales y escritas, genera climas de confianza con quienes se relaciona y lidera ambientes favorables para el trabajo colectivo.
- c) Organiza su experiencia docente y es eficaz para transmitirla en función del contexto personal y colectivo de los otros miembros del centro escolar.
- d) Promueve la práctica reflexiva y analítica, genera escenarios y posibles soluciones ante diversas situaciones en el contexto escolar.
- e) Actúa con base en principios de responsabilidad, cooperación, colaboración, solidaridad y corresponsabilidad.

3. De las funciones del Tutor

En Educación Básica, el Tutor deberá desempeñar funciones que permitan una constante mejora en la práctica docente de los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso. Las funciones propias de la Tutoría deberán ser adaptadas a las características concretas y particulares de los centros escolares donde se llevarán a cabo, tomando en cuenta el nivel, servicio educativo, modalidad, asignatura, tecnología o taller que corresponda.

3.1 Funciones del Tutor

- a) Observar el trabajo cotidiano del Tutorado, en particular planificar la observación de algunas de sus clases, y, con base en su experiencia como docente, brindarle retroalimentación en una relación de diálogo y respeto profesional, con las recomendaciones que considere pertinentes para mejorar su desempeño al interior del aula.

- b) Compartir su experiencia y conocimientos relacionados con los aprendizajes a lograr por los alumnos, los elementos que estructuran el Plan y Programas de Estudio, las distintas estrategias y situaciones didácticas para su implementación en el aula y en el contexto particular; con énfasis en la lectura, escritura y pensamiento matemático.
- c) Estimular el conocimiento de las formas de pensamiento, comportamiento y estilos de aprendizaje de los alumnos, con la finalidad de que el Tutorado desarrolle las estrategias didácticas pertinentes en el contexto sociocultural al que pertenecen sus alumnos.
- d) Proponer a los Docentes o Técnicos Docentes de nuevo ingreso estrategias que favorezcan la permanencia, la promoción de grado y la eficiencia terminal de los alumnos.
- e) Orientar al Tutorado sobre la importancia de contar con evidencias del trabajo desarrollado con sus alumnos a lo largo del ciclo escolar.
- f) Facilitar al Tutorado el conocimiento de herramientas y técnicas de evaluación para verificar el avance y el logro del aprendizaje de los alumnos.
- g) Diseñar y sugerir estrategias para que el Docente y Técnico Docente de nuevo ingreso se sitúe en el contexto escolar; a efecto de que observe las formas de organización, funcionamiento y normas que rigen a la escuela, de tal manera que se integre y contribuya al desarrollo escolar.
- h) Compartir la reflexión sobre las estrategias para la organización y aprovechamiento efectivo del tiempo escolar.
- i) Recomendar distintas formas de comunicación del Docente y Técnico Docente de nuevo ingreso con las familias de los alumnos, con base en el conocimiento y experiencia sobre la comunidad.
- j) Invitar al Docente y Técnico Docente de nuevo ingreso a valorar de manera constante sus avances, identificar sus áreas de oportunidad y proponer acciones para atenderlas.
- k) Exhortar al Tutorado a identificar sus necesidades de capacitación, actualización y superación, con la finalidad de que haga una valoración y tome decisiones que favorezcan su desarrollo profesional.
- l) Ordenar y registrar los avances y logros de la Tutoría que lleva a cabo.



4. Del Plan de Trabajo para la Tutoría

El Plan de Trabajo para la Tutoría representa un acuerdo que se establece entre Tutor y Tutorado, su construcción será producto del diálogo y de compartir expectativas sobre el proceso de acompañamiento, apoyo y seguimiento a desarrollar. Serán acciones acordadas por los interesados con el único propósito de mejorar la enseñanza del Docente o Técnico Docente de nuevo ingreso.

- 4.1 Al inicio de la Tutoría se realizará una reunión entre el Tutor y el Tutorado, con el fin de dialogar acerca de las expectativas de cada uno, y refrendar el compromiso mutuo que genere un ambiente propicio para desarrollar la Tutoría.
- 4.2 En la reunión inicial se acordará, de manera conjunta, el Plan de Trabajo que se llevará a cabo durante el primer año de Tutoría. Este Plan de Trabajo incorporará metas específicas bien delineadas al menos sobre los siguientes aspectos:
 - a) Las responsabilidades de cada uno en relación a las prioridades de la Educación Básica: Mejora de las competencias de lectura, escritura y matemáticas de los educandos; Normalidad Mínima de Operación Escolar; Disminución del rezago y abandono escolar; y Desarrollo de una buena convivencia escolar.
 - b) Los momentos de observación de clase del Tutorado.
 - c) El calendario de observaciones.
 - d) El establecimiento de prioridades de enseñanza que requieran atención inmediata.
 - e) Las actividades de acompañamiento, apoyo y seguimiento para el desarrollo de estrategias de enseñanza.
- 4.3 Una semana antes de finalizar el ciclo escolar, Tutor y Tutorado tendrán una reunión de balance del trabajo de Tutoría. La reunión de balance permitirá a ambos valorar lo alcanzado en función del Plan de Trabajo inicial, y las actividades adicionales que se hayan realizado a lo largo del ciclo escolar, lo que permitirá trazar las líneas de trabajo para continuar con las labores de Tutoría.
- 4.4 Para el periodo complementario del primer año de Tutoría, y en su caso en el segundo año, el Tutor y Tutorado deberán acordar su Plan de Trabajo en el que, retomando

la dinámica de trabajo del primer año, y en su defecto del lapso cubierto, establecerán las acciones necesarias para que el Docente o Técnico Docente de nuevo ingreso alcance el nivel de desempeño profesional que le exige el máximo logro de aprendizaje de sus alumnos.

5. De las observaciones de clase

- 5.1 El Tutor realizará, durante el primer año, al menos tres observaciones de clase del Tutorado, con base en la siguiente propuesta de calendario:
 - a) 1ª observación de clase: durante la última semana de noviembre.
 - b) 2ª observación de clase: durante la última semana de marzo.
 - c) 3ª observación de clase: durante la última semana de junio.
- 5.2 En los casos que el Docente o Técnico Docente ingrese con posterioridad al inicio del ciclo escolar, las tres observaciones de clase durante el primer año se realizarán cada 3 meses y 15 días. Esta periodicidad se ajustará considerando la fecha de ingreso y los periodos de evaluación de los alumnos.
- 5.3 El día, hora y duración de cada observación de clase será de acuerdo al Plan de Trabajo elaborado entre Tutor y Tutorado durante el ciclo escolar.
- 5.4 El Tutor utilizará un guion para la observación de clase. Este guion será elaborado por el Tutor, y no requerirá un formato específico, sino que estará abierto a las distintas formas y técnicas de observación cualitativa dentro del aula.
- 5.5 Si así lo acuerdan mutuamente, y solo a partir de la segunda observación, el Tutor podrá utilizar distintos instrumentos audiovisuales para registrar la observación de clase, cuidando que el uso de dichos instrumentos no perturbe o modifique de alguna manera el sentido de la observación, y si así fuera, el Tutor se abstendrá de su uso. Estos instrumentos de registro deberán tener como único propósito aportar elementos de análisis y diálogo para la mejora de la práctica de enseñanza del Docente o Técnico Docente de nuevo ingreso.
- 5.6 El mismo día de la observación de clase, se realizará un encuentro de diálogo para retroalimentar lo observado, y fortalecer la autorreflexión del Tutorado en la perspectiva de continuar con su formación profesional y mejorar sus prácticas de enseñanza.
- 5.7 El sentido de la sesión de diálogo posterior a la observación de clase es ayudar al Tu-



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

torado a establecer asuntos prioritarios de la práctica docente que sean pertinentes para mejorar su desempeño frente a grupo.

- 5.8 Las observaciones y el diálogo posterior se desarrollarán con un sentido de respeto profesional entre pares. Es responsabilidad del Tutor conversar con el Tutorado, antes y después de la observación, para establecer un clima de confianza que le permita al Docente o Técnico Docente de nuevo ingreso sentirse acompañado.
- 5.9 Cuando así lo determinen, el Tutor y el Tutorado podrán tener reuniones y conversaciones de carácter profesional para atender las necesidades específicas del trabajo del Tutorado. La relación de colaboración cotidiana entre ambos es imprescindible para la mejora de las prácticas de enseñanza, y es parte fundamental de la Tutoría.

6. De las reuniones de tutorados

- 6.1 A lo largo del ciclo escolar los Docentes o Técnicos Docentes de nuevo ingreso de la zona escolar, a convocatoria del Supervisor Escolar, tendrán reuniones con la finalidad de intercambiar experiencias, inquietudes, formas de organizar e impartir las clases, maneras de interacción con su Tutor y el resto del personal de la escuela, así como los vínculos y relaciones con los padres de familia.
- 6.2 Los Supervisores Escolares programarán los espacios y horarios más favorables para estas reuniones, de tal manera que no se trastoque la normalidad mínima de operación de la escuela.
- 6.3 En contraparte, los tutores de la zona escolar tendrán también reuniones para intercambiar puntos de vista y experiencias sobre la labor de Tutoría que tienen a su cargo, realizándolas en los días, horarios y lugares programados por el Supervisor Escolar, sin trastocar la normalidad mínima de operación de las escuelas.

II. PROCESO DE SELECCIÓN DE TUTORES

1. De los requisitos para la función de Tutoría

La participación para realizar funciones de Tutoría es voluntaria, y podrán proponerse todos los Docentes y Técnicos Docentes que han destacado en su desempeño y en el cumplimiento de sus responsabilidades. Los requisitos que deberá cumplir el aspirante a Tutor son los siguientes:

- a) Título de nivel superior afín al nivel educativo, tipo de servicio, modalidad, asignatura, tecnología o taller en el que se requiera la tarea del Tutor.
- b) Contar con experiencia de docente frente a grupo de al menos 5 años de servicio ininterrumpidos en el nivel, servicio educativo, modalidad, asignatura, tecnología o taller en la que se requiera la tarea del Tutor.
- c) Tener habilidades básicas en el manejo de tecnologías de la información.
- d) No haber incurrido en alguna falta grave en el cumplimiento de sus tareas institucionales en el servicio público educativo.
- e) Tener nombramiento definitivo en la plaza que ocupa.

2. De la publicación y difusión de las convocatorias para la selección de tutores

Las Autoridades Educativas Locales emitirán la convocatoria a Docentes y Técnicos Docentes frente a grupo para desempeñar la función de Tutoría.

2.1 La Convocatoria Estatal deberá contener los siguientes aspectos:

- a) Requisitos para inscribirse al proceso de selección.
- b) Documentación necesaria para la inscripción.
- c) Tiempo que durará el proceso de selección.
- d) Lugares de entrega y recepción de documentación.



- e) Los procedimientos de selección.
 - f) Criterios para la formulación de las listas de prelación de aspirantes a Tutor por nivel, servicio educativo, modalidad, asignatura, tecnología o taller.
 - g) Derechos y obligaciones para el desempeño de la función tutora.
 - h) Fechas y medios por los que se publicarán los resultados.
- 2.2 Adicionalmente, deberá anexarse el formato de solicitud para participar en el proceso de selección de la función de Tutoría (Anexo 1), el cual contendrá los siguientes datos:
- a) Datos personales del candidato: Nombre, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), edad, domicilio particular, teléfono fijo y celular, así como correo electrónico.
 - b) Datos laborales: Clave del Centro de Trabajo (CCT), Zona Escolar, años de servicio ininterrumpidos en el nivel, servicio educativo, modalidad, asignatura, tecnología o taller.
 - c) Formación académica: Nivel de estudios; otros estudios: certificaciones, cursos, diplomados, especialidades, etcétera.
- 2.3 Los Docentes y Técnicos Docentes que deseen participar en el proceso de selección y cumplan con los requisitos, deberán presentar al Director del plantel de su adscripción: formato de solicitud, los documentos establecidos en la convocatoria, y manifestación por escrito de la conformidad de realizar las actividades propias de la función de Tutoría (Anexo 2).

3. De la conformación del expediente de los aspirantes

- 3.1 El Director de la escuela verificará la integración completa del expediente de los aspirantes con:
- a) Formato de solicitud para participar en el proceso de selección.
 - b) Documentación solicitada en la convocatoria.

- c) Manifestación por escrito de la conformidad de realizar las actividades propias de la función de Tutoría.

3.2 La Ficha Técnica (Anexo 3) incluye los siguientes elementos:

- a) Nombre del aspirante.
- b) Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- c) Clave Única del Registro de Población (CURP).
- d) Clave del Centro de Trabajo de adscripción (CCT).
- e) Zona Escolar .
- f) Nivel, servicio educativo, modalidad, asignatura, tecnología o taller.
- g) Función: Docente o Técnico Docente.
- h) Años ininterrumpidos en la función.
- i) Preparación: Título de nivel Licenciatura; otros estudios afines a su función Docente o Técnico Docente con duración hasta 30 horas, con duración de 31 a 60 horas, de 61 hasta 90 horas, de 91 hasta 120 horas, y de más de 120 horas; Diplomado; Especialización; Maestría; Doctorado y Posdoctorado.
- j) Reconocimientos en el Servicio Docente o Técnico Docente: Certificaciones profesionales; Publicaciones durante los últimos 3 años, en materia educativa; Premios obtenidos a título personal; Estímulos obtenidos, relacionados con su desempeño en los últimos 3 años; Incentivo vigente en Carrera Magisterial.

3.3 La información derivada de la valoración de los expedientes, conforme a los elementos de ponderación del Anexo 3, será la base que fundamente la asignación del Tutor electo.



4. De la constitución y atribuciones del Comité Colegiado de Revisión

Como primera acción para la selección de los Docentes y Técnicos Docentes que tendrán funciones de Tutoría, se constituirá un Comité Colegiado de Revisión en cada zona escolar:

- 4.1 El Consejo Técnico de Zona, con la participación de Docentes y Técnicos Docentes, se constituirá en Comité Colegiado de Revisión, y será el encargado de la revisión y valoración de los expedientes de los aspirantes a desempeñarse como tutores para los ciclos escolares 2014-2015 y 2015-2016. Los Docentes y Técnicos Docentes que se incorporen al Comité Colegiado de Revisión en ningún caso serán candidatos a Tutor.
- 4.2 Los Directores de los planteles presentarán al Comité Colegiado de Revisión los expedientes debidamente integrados de los aspirantes a desempeñar la función de Tutoría.
- 4.3 El Comité Colegiado de Revisión valorará los expedientes presentados por los aspirantes a desempeñar la función de Tutoría.
- 4.4 Para la valoración de los aspirantes, el Comité Colegiado de Revisión procederá a la requisitación de la Ficha Técnica, mediante la cual se registrará la información y los elementos de ponderación para la emisión de la propuesta de tutores.
- 4.5 El Comité Colegiado de Revisión podrá llamar a los aspirantes a Tutor a una entrevista para ampliar la información, en caso de requerirlo, con base en el expediente presentado.
- 4.6 En caso de que el Comité Colegiado de Revisión por distintas circunstancias se vea imposibilitado de asignar tutores, la Autoridad Educativa Local deberá realizar la designación a partir de las listas de prelación de tutores.

5. De los criterios de asignación por Escuela y por Zona Escolar

- 5.1 A los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso al Servicio Profesional Docente se les asignará un Tutor.
- 5.2 La Tutoría es una actividad adicional a la función docente, por lo tanto, los Docentes y Técnicos Docentes tutores en ningún caso dejarán su función frente a grupo.
- 5.3 En todos los casos, la Tutoría deberá realizarse en la escuela del Tutorado, en horarios

que no alteren la Normalidad Mínima de Operación Escolar y cumpliendo al menos tres horas a la semana por Tutorado.

- 5.4 El Docente o Técnico Docente frente a grupo que se desempeñe como Tutor tendrá como máximo tres tutorados a la vez.
- 5.5 El desempeño de la labor de Tutoría se realizará en la misma escuela, en otra escuela en el mismo inmueble, o en otra escuela en la misma zona, siempre y cuando lo permitan las condiciones del tiempo laboral y de traslado, así como la dispersión geográfica.
- 5.6 Cuando las características de una escuela no permitan tener Docentes o Técnicos Docentes con funciones de Tutor; el Consejo Técnico de Zona, en funciones de Comité Colegiado de Revisión, designará a un Asesor Técnico Pedagógico para realizar las funciones de Tutoría.
- 5.7 Los Asesores Técnicos Pedagógicos que desempeñen funciones de Tutoría atenderán hasta tres tutorados a la vez, adicionalmente a las funciones de Asesoría Técnico Pedagógica que les correspondan.
- 5.8 Cuando no pudiera asignarse al Docente o Técnico Docente de nuevo ingreso al Servicio Profesional Docente un Tutor de la misma escuela, ni se pueda habilitar a un Asesor Técnico Pedagógico para realizar las funciones de Tutoría, la Autoridad Educativa Local designará un Tutor de las listas de prelación correspondientes.
- 5.9 Cuando no pudiera asignarse al Docente o Técnico Docente de nuevo ingreso al Servicio Profesional Docente un Tutor bajo las condiciones del numeral 5.8, el Subdirector con funciones académicas de la escuela a la que se incorpore personal de nuevo ingreso desempeñará las funciones de Tutoría.
- 5.10 En los casos de las zonas escolares donde se disponga del número suficiente de Asesores Técnico Pedagógicos en condiciones de realizar la función de Tutoría, la Autoridad Educativa Local decidirá la distribución de los mismos de acuerdo con la ubicación de los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso en la zona escolar; y tomando en cuenta la condición laboral de los Asesores Técnico Pedagógicos.
- 5.11 El Supervisor Escolar de zona determinará la organización y distribución del tiempo que los Asesores Técnico Pedagógicos dedicarán a la Tutoría y a la Asesoría, tomando en cuenta su condición laboral.
- 5.12 Si fuera necesario reemplazar o sustituir a un Tutor por causas justificadas o de fuerza mayor, la Autoridad Educativa Local designará a un Tutor de la lista de prelación correspondiente.



6. De los criterios para la entrega de resultados

- 6.1 El Director de la escuela informará a los aspirantes cuando hayan sido seleccionados para la función de Tutoría.
- 6.2 El Comité Colegiado de Revisión entregará los expedientes de los tutores seleccionados a las Autoridades Educativas Locales al término del proceso de selección. Los correspondientes a los no seleccionados se devolverán a los interesados.
- 6.3 Los expedientes serán agrupados por orden de prelación.
- 6.4 Las Autoridades Educativas Locales serán responsables de registrar a los tutores electos en el Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente.

7. Del seguimiento y evaluación del proceso de Tutoría

El seguimiento y evaluación del proceso de Tutoría es fundamental para obtener información que permita mejorar las acciones desarrolladas.

- 7.1 Los resultados del seguimiento y la evaluación de la Tutoría serán la base para:
 - a) Obtener información y evidencias que permitan ajustar y mejorar las acciones, procesos, materiales de apoyo y opciones de formación profesional de tutores.
 - b) Valorar la eficacia de la Tutoría en el desempeño de los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso.
 - c) Planear, diseñar e implementar acciones de política general para la función de Tutoría.
- 7.2 El seguimiento y la evaluación del proceso de Tutoría se realizará considerando los siguientes insumos:
 - a) Planes de Tutoría.
 - b) Registros de observación y análisis de la práctica docente de los tutorados.
 - c) Resultados obtenidos por los tutorados en los procesos de evaluación.
 - d) Reportes elaborados por Tutores y Tutorados al final de la Tutoría.



- e) Evaluación del proceso de Tutoría realizada por el Director de la escuela y el Supervisor Escolar de zona.
 - f) Evaluación externa de la función tutora, por parte de una institución de reconocido prestigio.
- 7.3 La evaluación del proceso será muestral. La Autoridad Educativa Local integrará un equipo de evaluadores para recopilar y analizar los insumos anteriores con la finalidad de obtener información sistemática y confiable que permita valorar la pertinencia y eficacia de las acciones desarrolladas.



III. FORMACIÓN DE TUTORES

La Tutoría, como parte de las acciones de inducción a la práctica docente de los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso, requiere de una oferta de formación específica y especializada, con una serie de acciones de formación articuladas que se vean nutridas por la experiencia de los mismos tutores.

1. De la formación de los tutores

- I.1 Las Autoridades Educativas Locales deberán generar programas de actualización, capacitación y formación de tutores, con base en las disposiciones que emita la Secretaría de Educación Pública.
- I.2 Para contar con programas de formación de tutores, las Autoridades Educativas Locales podrán suscribir convenios de colaboración con instituciones de educación superior, centros de investigación y organismos educativos, mediante una convocatoria pública, misma que difundirán de manera suficiente y oportuna.
- I.3 Los programas que las Autoridades Educativas Locales elaboren deberán contribuir a la formación de los tutores con base en al menos los siguientes contenidos académicos:
 - a) Importancia de la Tutoría para la enseñanza.
 - b) Técnicas de observación.
 - c) Aprendizaje profesional entre pares.
 - d) Manejo de evidencias.
 - e) Análisis de información.
 - f) Desarrollo del liderazgo.
 - g) Comunicación efectiva.
 - h) Expresión escrita.
- I.4 Los apoyos con los que contará el Tutor para su desarrollo profesional serán los siguientes:

- a) Manual para el Tutor, que determine sus funciones, procedimientos y formas de relación con el Tutorado de manera clara y sencilla.
 - b) Talleres de formación de tutores, con duración de 20 horas, y contenidos generales propios de la función de Tutoría, y con apartados específicos para cada nivel educativo.
 - c) Diplomado para tutores, de mínimo 120 horas, diseñado para el fortalecimiento de la función tutora.
 - d) Plataforma virtual, que integre y administre correcta y eficientemente diversos recursos digitales de interés común, haciendo posible un conjunto de relaciones e intercambios en red de una manera ágil y segura. El uso del correo electrónico, la posibilidad de compartir recursos didácticos diversos como videos de experiencias docentes, bibliografía, o prácticas exitosas, la generación de grupos con intereses particulares, foros de discusión, entre otros recursos virtuales, generan la posibilidad de establecer redes de comunicación eficaces como una forma más de formación en el trabajo colaborativo de tutores y tutorados.
- 1.5 La difusión de los programas de actualización, capacitación y formación de tutores se realizará por diferentes medios, al inicio del ciclo escolar:
- 1.6 Las modalidades de formación deberán responder a las necesidades particulares de cada nivel, servicio educativo, modalidad, asignatura, tecnología y taller:
- 1.7 La capacitación presencial deberá tomar en cuenta el cumplimiento de la normalidad mínima de operación escolar, por lo que deberá realizarse antes del inicio del ciclo escolar, en contra turno o bien en sesiones sabatinas.
- 1.8 La formación considerará el uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), las cuales facilitarán el proceso de formación del Tutor:



IV. INCENTIVOS

Los incentivos a la labor de Tutoría serán de reconocimiento al acompañamiento, apoyo y seguimiento de los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso. Los reconocimientos serán un elemento que les permita a los Tutores desarrollarse de manera continua en su carrera docente.

1. De los incentivos.

Los incentivos para tutores serán de tres tipos:

- I.1 De distinción por parte de las Autoridades Educativas Locales.
 - a) Nombramiento que faculta al Docente o Técnico Docente para ejercer la función tutora.
 - b) Carta de reconocimiento signada por el Secretario Estatal de Educación o su equivalente.
 - c) Diploma de reconocimiento en su centro de trabajo.
- I.2 De desarrollo profesional y difusión de la experiencia tutora.
 - a) Invitación a participar en entrevistas, programas de radio o televisión educativa y/o participar en el guion de programas radiofónicos o televisivos sobre su experiencia como Tutor.
 - b) Oportunidades de participar en actividades de desarrollo profesional: cursos y talleres especializados, conferencias e intercambio de experiencias, entre otros.
 - c) Invitación a escribir su experiencia como Tutor y, de ser aceptada, la Secretaría de Educación Pública hará las gestiones correspondientes para su publicación.
- I.3 Económicos.
 - a) Se otorgarán de conformidad con lo que dicta la Ley General del Servicio Profesional Docente, al término del primer o segundo año de Tutoría, según corresponda.

2. De la asignación de incentivos.

Las Autoridades Educativas Locales entregarán los incentivos al finalizar cada año de la labor de Tutoría.

- 2.1 Para ser acreedor de los incentivos establecidos, el personal Docente y Técnico Docente que haya desempeñado la función de Tutoría deberá presentar en tiempo y forma, a solicitud del Supervisor Escolar de zona, los siguientes documentos:
 - a) Plan de trabajo: será elaborado al inicio de la Tutoría con base en las orientaciones establecidas en este Marco General.
 - b) Reporte de logros alcanzados: el Tutor reportará en un escrito breve, de formato libre, los principales logros alcanzados con el tutorado mediante el acompañamiento ofrecido. Asimismo, señalará los factores que favorecieron y obstaculizaron la labor de Tutoría.
 - c) Reporte de observaciones de clase: será un escrito breve, de formato libre, en el que el Tutor exprese sus puntos de vista y conclusiones derivadas de las observaciones de clase. Este reporte se deberá elaborar gradualmente según se realicen las observaciones programadas.
 - d) Reporte del proceso de tutoría: texto breve, de formato libre, escrito con la participación del Tutor y Tutorado en el que describan y analicen la experiencia vivida, destacando particularmente los logros alcanzados, las tareas pendientes, y las sugerencias para mejorar la relación Tutor-Tutorado.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GLOSARIO

Para efectos del presente documento se emplearán las siguientes definiciones:

Autoridades Educativas: A la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal y a las correspondientes en los estados, el Distrito Federal y municipios.

Autoridad Educativa Local: Al ejecutivo de cada uno de los Estados de la Federación y del Distrito Federal, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para la prestación del servicio público educativo.

Comité Colegiado de Revisión: Al órgano conformado por Docentes, Técnicos Docentes, personal directivo y de supervisión encargado de la revisión y valoración de los expedientes de los aspirantes a desempeñarse como tutores para los ciclos escolares 2014-2015 y 2015-2016.

Educación Básica: A la que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria en todas sus modalidades, incluyendo la educación indígena, la especial y la que se imparte en los centros de educación básica para adultos.

Ficha Técnica: Al instrumento utilizado para el registro de la valoración cuantitativa y cualitativa de los méritos de los aspirantes a tutores.

Personal Docente y Técnico Docente con Funciones de Tutoría: Al Docente y Técnico Docente que en la Educación Básica cumple con los requisitos de la Ley General del Servicio Profesional Docente y tiene la responsabilidad de brindar un conjunto de acciones sistemáticas de acompañamiento, apoyo y seguimiento personalizado al nuevo Docente o Técnico Docente en su incorporación al servicio público educativo.

Personal Docente: Al profesional en la Educación Básica que asume ante el Estado y la sociedad la responsabilidad del aprendizaje de los alumnos en la Escuela y, en consecuencia, es responsable de los procesos de enseñanza y aprendizaje, promotor, coordinador, facilitador, investigador y agente directo del proceso educativo.

Personal Técnico Docente: A aquél con formación técnica especializada formal o informal que cumple un perfil, cuya función en la Educación Básica lo hace responsable de enseñar, facilitar, asesorar, investigar o coadyuvar directamente con los alumnos en el proceso educativo en talleres prácticos y laboratorios, ya sea en áreas técnicas, artísticas o de deporte especializado.



Reconocimiento: A las distinciones, apoyos y opciones de desarrollo profesional que se otorgan al personal que destaque en el desempeño y cumplimiento de su responsabilidad profesional.

Requisitos: Conjunto de características, cualidades o aptitudes que deberá cubrir el aspirante a desempeñar la función de Tutoría para acompañar al personal Docente y Técnico Docente de nuevo ingreso en educación básica.

Secretaría: A la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

Selección: Procedimiento que las Autoridades Educativas y las Autoridades Educativas Locales, llevarán a cabo a efecto de valorar las capacidades y experiencia de los aspirantes a realizar las funciones de Tutoría que acompañarán al personal Docente y Técnico Docente de nuevo ingreso en Educación Básica.

Servicio Profesional Docente o Servicio: Al conjunto de actividades y mecanismos para el Ingreso, la Promoción, el Reconocimiento y la Permanencia en el servicio público educativo y el impulso a la formación continua, con la finalidad de garantizar la idoneidad de los conocimientos y capacidades del Personal Docente, Técnico Docente y del personal con funciones de dirección y de supervisión en la Educación Básica que imparta el Estado.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

ANEXO 1

FORMATO DE SOLICITUD PARA DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN TUTORA

CICLOS ESCOLARES 2014-2015 y 2015-2016

DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO:

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre (s)

RFC: _____ CURP: _____ Edad: _____

DOMICILIO PARTICULAR:

Calle _____ No. exterior _____ No. Interior _____

Colonia _____ Delegación o Municipio _____

C.P. _____ Teléfono fijo: _____ Teléfono celular: _____

Correo electrónico: _____

DATOS LABORALES

Nombre de la escuela donde labora: _____

Dirección de la escuela donde labora: _____



Clave del Centro de Trabajo: _____

Nombre del Director: _____

Teléfono de la escuela: _____

Zona Escolar a la cual pertenece: _____

Nombre del Supervisor Escolar: _____

Años laborando en el Sistema Educativo: _____

Nivel Educativo al que pertenece: _____

Tipo de Servicio y/o Modalidad: _____

Para el caso de secundaria, asignatura, tecnología o taller que imparte:

FORMACIÓN ACADÉMICA

Nivel de estudios: _____

Certificaciones: _____

Cursos: _____

Diplomados: _____

Especialidades: _____

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA SER TUTOR



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

ANEXO 2

CARTA COMPROMISO

Por medio de la presente, manifiesto que acepto realizar las actividades propias de la función tutora, establecidas en el *Marco General para la Organización y Funcionamiento de la Tutoría en Educación Básica. Docentes y Técnico Docentes de Nuevo Ingreso. Ciclos escolares 2014-2015 y 2015-2016.*, durante un periodo de dos años.

De manera puntual, me comprometo a participar en los procesos de formación docente que me soliciten las autoridades de mi entidad, para desarrollar de manera adecuada las actividades de apoyo, acompañamiento y seguimiento que requieran mis tutorados.

Nombre del Tutor: _____

CURP: _____

CCT: _____

Firma del Tutor

Lugar y fecha donde se firma



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

FICHA TÉCNICA ELEMENTOS DE PONDERACIÓN

Elementos	Calificación	20	40	60	80	100
1.	Número de horas de capacitación en los últimos 3 años, en cursos con número de horas menor a 120, relacionados con su función Docente o Técnico Docente.	30 horas	Hasta 60 horas	Hasta 90 horas	Hasta 120 horas	hasta 121 horas o más
2.	Número de certificaciones profesionales vigentes al momento de la revisión del expediente, en materia educativa.	N/A	N/A	N/A	1	2
3.	Publicaciones durante los últimos 3 años, en materia educativa.	N/A	N/A	N/A	N/A	1
4.	Premios obtenidos a título personal, relacionados con su desempeño Docente o Técnico Docente en los últimos 3 años.	N/A	N/A	N/A	1	2
5.	Estímulos obtenidos a título personal o grupal, relacionados con su desempeño Docente o Técnico Docente en los últimos 3 años.	N/A	N/A	1	2	3
6.	Incentivo vigente en Carrera Magisterial.	A	B	C	D	E
7.	Estudios máximos obtenidos después del Título a nivel licenciatura.	N/A	Diplomado	Especialización	Maestría	Doctorado y Posdoctorado